



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2022-MPH

Huaral, 22 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252-MEF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de proyectos de inversión y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos.

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que el órgano resolutorio designa a la OPMI así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A, Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones".

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPH-CM, se aprueba la modificación de los Artículos 46° y 47° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF correspondiente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e incorpora los Artículos 52° y 53° que corresponden a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) (...)

Que, mediante Informe N° 248-2022-MPH/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita se designe mediante acto resolutorio al nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Asimismo, requiere se solicite a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) el usuario y contraseña del nuevo responsable de la OPMI. Al respecto, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 125-2022-MPH-GM, solicita al Despacho de Alcaldía se designe al C.P.C. Ángel David Revelo Saucedo como nuevo responsable de la OPMI y mediante Proveído N° 793-2022-A, el Despacho de Alcaldía dispone se emita el acto resolutorio.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C. Ángel David Revelo Saucedo Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Huaral.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2022-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la OPMI, la efectiva comunicación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) mediante documento pertinente, para el registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMU NÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE